

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0'50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0'40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 63 de 4 de Marzo

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906, en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes y Reales órdenes de 3 de Agosto y 30 de Septiembre de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de las cotizaciones del mes actual, se ha servido disponer no procede imponer premio en el cambio á las fracciones inferiores á diez pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes de Marzo próximo y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1918.—J. Ventosa.—Sr. Director general de Aduanas.

«Gaceta» núm. 61 de 2 de Marzo.)

Segunda sección.

Número 523.

DIVISIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL DEL SEGURA
 NEGOCIADO DE PISCICULTURA

Relación de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Febrero de 1918.

Número de la licencia.	Fecha de la misma.	Nombres de los adquirentes.	Años de edad.	Vecindad.	Profesión.
157	23 Febrero 1918.	D. Antonio Molina Molina.	38	Blanca.	Jornalero.
23	»	» Eloy Box Parra.	37	Id.	Propietario.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Re-

glamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la Pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.
 Murcia á 2 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Cuarta sección.

Número 508.

COMANDANCIA MILITAR DE MURCIA

Edicto.

Don Eduardo Guiral Zayas, Coronel Comandante militar de esta plaza y Presidente de la Junta nombrado en la misma para el estudio y adquisición de un campo de tiro.

Hago saber: «Siendo necesaria la adquisición de un Campo de Tiro para la instrucción de las fuerzas de esta guarnición, se hace presente á los señores propietarios de terrenos en este término por si disponen de alguno que reúnan aproximadamente las condiciones siguientes:

- 1.º No ser terrenos de cultivo, ni que contengan edificaciones de valor.
- 2.º Que tengan una longitud aproximada de 5 á 6 kilómetros por una anchura de unos 3 kilómetros. Con preferencia una cañada cuyo fondo esté cerrado por una sierra ó cadena de alturas; y
- 3.º Que dicho campo no esté cruzado por carreteras ó vías públicas de alguna importancia.

Con igualdad de condiciones serán preferidos los terrenos más próximos á esta capital.

Las proposiciones que de dichos terrenos se hagan, se presentarán al Sr. Comandante militar de esta plaza en el plazo más breve posible.»

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de todos.

Murcia á 2 de Marzo de 1918.—Eduardo Guiral.

Quinta sección.

Número 507.

Anuncio de subasta.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de las Zonas 8.ª y 9.ª y la Especial ejecutiva de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instru-

yo contra el alma de D. Leandro Sánchez Delicado, por débitos del impuesto de Derechos Reales, he dictado con fecha 15 de Enero último, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor el alma de D. Leandro Sánchez Delicado, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mermos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín Oficial de esta provincia y hora de las once, en el local de esta Agencia, plaza de Sardoy núm. 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital y de la villa de las Torres de Cotillas, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Urbanas.

El alma de D. Leandro Sánchez Delicado, representado por su albacea testamentario D. Juan Munuera Martínez.

Una casa sita en Murcia, calle llamada de D. Julián Calvo, antes del Hospitalillo, marcada con el número siete; que linda por la derecha entrando ó sea Norte otra de Don José Mateos; por la izquierda ó Mediodía otra de los herederos de Don Zacarías Moreno; por el fondo ó Poniente la de D. José María López Guillén, y por su frente ó Levante la calle de su situación, consta de tres pi-

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Relación nominal de los industriales declarados fallidos por los años y pueblos que se enumeran á continuación, los que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento del ramo.

CONTINUACIÓN

Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Industria que ejerce	DOMICILIO	Importe. Pesetas.
CARTAGENA 1916.				
1.402	Mariano Lozano Martínez.	Barbero.	Peral.	5 82
1.404	Manuel García Zamora.	Id.	Id.	5 82
1.446	Manuel Rico Prat.	Herrero.	S. Antón.	5 82
1.457	Julia Zamora Quintana.	Horno.	Id.	5 82
1.459	Isabel Lisón Gómez.	Id.	Id.	5 82
LA UNION 1912.				
a 43	Viuda de José Marín.	P. fúnebres.	M. Núñez.	60 42
a 48	Juan Gómez Egea.	Comisionista.	A. el Sabio.	79 88
a 53	Angel Martínez.	Fotógrafo.	Mayor.	73 08
a 58	José Vera.	P. fúnebres.	Bailén.	60 42
a 63	Manuel Martínez.	Ordinario.	Mayor.	24 84
a 68	Angel Escudero.	Confitero.	Id.	114 05
a 73	Lucas Hernández.	Abacería.	Id.	46 28
a 78	Julio Sánchez.	Veterinario.	Id.	47 70
Año 1913.				
a 69	Angel Escudero.	Confitero.	Mayor.	342 01
a 44	Viuda de José Marín.	P. fúnebres.	M. Núñez.	181 24
a 49	Juan Gómez Egea.	C. Comercio.	A. el Sabio.	239 70
a 54	Angel Martínez.	Fotógrafo.	Mayor.	219 24
a 59	José Vera.	P. fúnebres.	Bailén.	181 24
a 64	Manuel Martínez.	F. losetas.	Mayor.	74 54
a 74	Lucas Hernández.	Abacería.	Id.	138 85
a 78	Julio Sánchez.	Veterinario.	Id.	143 11
Año 1914.				
a 83	Diego del Baño.	Barbero.	Mayor.	48 72
a 86	El mismo.	Id.	Id.	48 72
a 89	Francisco Sánchez Pérez.	Sastra.	Victoria.	48 72
a 92	Francisco Murcia.	Abacería.	Id.	92 57
a 95	Agustín Guijarro.	Comestibles.	Retiro.	142 26
a 98	Agustín Conesa.	Hojalatero.	Mayor.	48 72
a 45	Viuda de José Marín.	P. fúnebres.	M. Núñez.	181 24
a 50	Juan Gómez Egea.	Comisionista.	A. el Sabio.	239 70
a 55	Angel Martínez.	Fotógrafo.	Mayor.	219 24
a 60	José Vera.	P. fúnebres.	Bailén.	181 24
a 65	Manuel Martínez.	Losetas.	Mayor.	74 54
a 70	Angel Escudero.	Confitero.	Id.	342 01
a 75	Lucas Hernández.	Abacería.	Id.	138 85
a 80	Julio Sánchez.	Veterinario.	Id.	143 11
Año 1915.				
a 72	Angel Escudero.	Confitero.	Mayor.	342 01
a 66	Manuel Martínez.	Losa ordinaria.	Id.	74 54
a 46	Viuda de José Marín.	P. fúnebres.	M. Núñez.	181 24
a 51	Juan Gómez Egea.	Comerciante.	A. el Sabio.	239 70
a 56	Angel Martínez.	Fotógrafo.	Mayor.	219 24
a 61	José Vera.	P. fúnebres.	Bailén.	181 24
a 76	Lucas Hernández.	Abacería.	Mayor.	138 85
a 81	Julio Sánchez.	Veterinario.	Id.	143 11
a 84	Diego del Baño.	Barbero.	Id.	73 88
a 87	El mismo.	Id.	Id.	73 88
a 90	Francisco Sánchez Pérez.	Sastra.	Victoria.	73 88
a 93	Francisco Murcia.	Abacería.	Desposorio.	138 85
a 96	Agustín Guijarro.	Comestibles.	Retiro.	213 40
a 99	Agustín Conesa González.	Hojalatero.	Mayor.	73 08
Año 1916.				
a 57	Angel Martínez.	Fotógrafo.	Mayor.	219 24
a 62	José Vera.	P. fúnebres.	Bailén.	181 24
a 67	Manuel Martínez.	Losa ordinaria.	Mayor.	74 54
a 72	Angel Escudero.	Confitero.	Id.	342 01

... sos, su cubierta es de terrado, y su distribución la constituyen habitaciones para uso doméstico, con patio, pozo medianero y retrete, ocupando una superficie de 45 metros y 72 decímetros cuadrados, y se halla inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 603 y 837 del archivo, folio 51 vuelto, finca núm. 18.765, inscripción 10.ª . . . 3375 »

Una casa sita en la población de Cotillas, plaza pública, núm. 3, que mide una superficie de 111 metros 28 decímetros cuadrados; que linda por la derecha entrando la calle Mayor; por la izquierda casa de D. Francisco Sánchez Alarcón; por la espalda callejón de la Saldeda, y por su fachada la Plaza pública.

La deslindada finca se halla gravada con la carga denominada del Seteno, á favor de las Excelentísimas Sras. D.ª Dolores y D.ª Rosa de Bustos y Riquelme, consistente en que el dominio directo y ciertas cooperaciones con el útil, corresponde á dichas señoras y por lo tanto las demás que de él dimanar, así como el de percibir cada año en Navidad por cada casa una gallina viva, ó en su defecto una peseta veinticinco céntimos como equivalencia. . . . 843 75

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, eslarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Murcia 23 de Febrero de 1918.—
El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	DOMICILIO	Importe. Pesetas.
94	Francisco Murcia.	Abaceria.	Desposorio.	138 85
97	Agustín Gujarro.	Comestibles.	Retiro.	213 40
83	Diego del Baño.	Barbero.	Mayor.	73 08
77	Lucas Hernández.	Abaceria.	Id.	138 85
85	Diego del Baño.	Barbero.	Id.	73 08
52	Juan Gómez Egea.	Comisionista.	A. el Sabio.	239 70
91	Francisco Sánchez Pérez.	Sastre.	Victoria.	73 08
82	Julio Sánchez.	Veterinario.	Mayor.	143 11
100	Agustín Conesa González.	Hojalatero.	Id.	73 08
47	Viuda de José Marín.	P. fúnebres.	M. Núñez.	181 24
8	Antonio Carrillo Soler.	Trapos.	Id.	163 34
17	Antonio Sánchez.	Café.	Mayor.	146 16
25	Juliana Hernández Arca.	Sombreros.	Id.	82 41
28	Andrés Díaz Campillo.	Almoneda.	Id.	53 35
34	Asunción Ruiz Hernández.	Comestibles.	Id.	53 35
39	José González Conesa.	Vinos y Aguardientes.	Beal.	51 16
45	Maria Cobachos Cano.	Parador.	J. Costa.	34 71
51	José Buendía Díaz.	Abaceria.	Desengaño.	34 71
58	Francisco Guillén Ros.	Id.	Bardiza.	34 72
63	Antonio Más.	Id.	Mayor.	34 71
77	Pedro Sánchez Ossório.	Id.	Cartagena.	34 71
80	Elias Angosto Giménez.	Bodegón.	Id.	18 64
81	Josefa Baños Romero.	Id.	Mayor.	18 64
84	Ginés Gómez Cegarra.	Id.	Beal.	18 64
88	Tiburcio Nieto Fructucso.	Id.	Cartagena.	18 63
91	Juan Vidal Alarcón.	Id.	J. Costa.	18 64
93	Lucia Fuentes Valero.	Café económico.	Angel.	18 64
94	Francisco Jorge López.	Id.	Santa Maria.	18 63
96	Maria Moya Moreno.	Id.	Rolandi.	18 63
98	Maria Sánchez Amor.	Id.	Mayor.	18 63
108	Alejo Martínez Planillas.	A. Vinagre.	Vidal.	18 64
9	Francisco Peñalver Solano.	Id.	Pompeyo.	18 62
10	Fulgencio Saura Velasco.	Id.	Id.	18 64
12	Juan Gómez Egea.	Lozas.	S. Pedro.	18 64
37	Pedro Arcas Martínez.	Parador.	Castelar.	47 50
40	Gonzalo Muñoz.	Id.	H. Arriba.	9 50
47	José Avilés Guillén.	Una tartana.	Canalejas.	6 58
51	Juana Sánchez Hernández.	Id.	Riol.	6 58
54	Antonio Garcia Conesa.	Id.	Arcos.	6 58
61	Dolores Martínez Ruiz.	Id.	Mira.	6 58
68	Sebastián Reche Reche.	Id.	Maycr.	6 57
70	Juana Martínez Saavedra.	Id.	Id.	6 57
73	Javier Durano Soto.	Id.	Jaret.	6 58
74	Antonio Urrea Hernández.	Id.	Cartagena.	6 57
84	Pedro Hernández Méndez.	Taller.	Ronza.	85 26
92	Enrique Garcia Alajarín.	Id.	Mayor.	29 84
96	Maria Balanza Albana.	Confitero.	Id.	85 50
200	Angel Martínez Martínez.	Fotógrafo.	Id.	54 81
7	Francisco Martínez Sánchez.	Alpargatero.	Suspiros.	18 27
10	Carlos Canovas Barceló.	Barbero.	M. Núñez.	18 27
11	Dionisio Martínez Plazas.	Id.	A. el Sabio.	18 27
14	José Ródenas Alcaráz.	Id.	B. Azules.	18 27
15	Miguel López Ros.	Carpintero.	Mayor.	18 27
16	Miguel Calderón Ortega.	Ultramarinos.	Descargador.	18 27
33	Juan José Sánchez Hernández.	Horno.	B. Azules.	18 27
36	Juan Moreno Navarro.	Sastre.	Numancia.	18 27
238	Ana Morales López.	Horno.	Riol.	13 32
48	Vicente Díaz Arróniz.	A bogado.	Id.	47 88
51	Adolfo Fernández Campos.	Escribano.	Tetuán.	27 62
55	Manuel Candel Martínez.	Procurador.	Gloria.	30 08
56	Francisco Ibáñez Lledó.	Id.	Mayor.	30 08
57	Francisco Imbernón Albaladejo.	Id.	Pagán.	30 08
70	Hemenegildo Garcia Vera.	V. y aguardientes.	Id.	10 96
74	Agustín Sánchez Romera.	Abaceria.	Polavieja.	7 31
76	Hemenegildo Vera Sánchez.	Id.	Id.	7 31
31	Salvador Garcia.	Sastre.	Mayor.	85 50
32	Angel Garcia.	Horno.	Id.	18 27
43	Antonio López.	Ropas niño.	Id.	43 85
CIEZA 1916				
1	Vicente Durán Vicent.	Tejidos.	Cánovas.	82 58
2	Maria Antonia Giménez Gómez.	Id.	S. Sebastián.	82 58
3	Melquiades Giménez Gómez.	Id.	Cánovas.	82 58
4	Jesús Gómez Marín.	Id.	Buitrago.	82 58
5	Juan Pérez Pérez.	Id.	S. Sebastián.	82 58
8	Ramón Canovas March.	Vinos por mayor.	P. Salmerón.	64 65
10	Francisco Martínez Marín.	Paqueteria.	Puigcerver.	46 99
13	Jesús Yelo Candel.	Id.	Cánovas.	46 98
14	Brigido Longaen Gómez.	Harinas.	Puigcerver.	22 78
15	Juana González Vicente.	Id.	S. Sebastián.	22 78
22	Francisco Bernal Martínez.	Comestibles.	Cánovas.	22 78
23	Piedad López Pérez.	Id.	Veronés.	22 78
25	José Saorin Giménez.	Id.	V. Larga.	22 78
28	Balbina Gómez Marín.	Id.	Marco.	22 78
31	Ana Martínez González.	Café.	Buitrago.	22 78
32	Jesús Piñera Salinas.	Id.	Salmerón.	22 78
34	Juan Garcia Marín.	Vinos.	S. Sebastián.	21 36
37	Jaime Albertosa Amador.	Zapatero.	Id.	24 56
45	José Marín Marín.	Abaceria.	Margallo.	16 02
45	Juan Martínez Guirao.	Id.	P. Marti.	16 02

Número 519.
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda Servicio Catastro de Urbana, con fecha 31 de Enero último, se dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Establecida por el artículo 6.º de la Ley de 2 de Marzo de 1917 la obligación para todos los Ayuntamientos que no lo hubieren hecho de formar los respectivos Registros fiscales de la riqueza urbana en el plazo de cuatro años y empezando a contarse éste desde 1.º de Enero del año actual, según se dispone en el art. 40 de la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, sirvase V. S. prevenirlo a dichas Corporaciones mediante el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de esa provincia, expresándoles al propio tiempo que al no dar cumplimiento a tal disposición en el plazo marcado, incurrirán en las responsabilidades y penalidades consiguientes».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para su más exacto cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia.

Murcia 2 de Marzo de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Emilio Granja.

Sexta sección.

Número 502.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Séptima sección.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el Extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Murcia 27 de Febrero de 1918.—El séptimo Teniente de Alcalde Presidente, J. Martínez Ladrón de Guévara.

Relación de los mozos alistados en el formado por dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento cuyo paradero ó existencia resulta desconocido.

Alquerias.

Francisco Sánchez Garcia, de José y Rosario.
Pedro Hernández Garcia, de José y Josefa.

Manuel Esteban Martínez, de Juan y María.

Corvera.

Blas Gómez Osete, de Santiago y María.

Se continuará.

Lobosillo.

Juan Avilés Osate, de Juan y Josefina.
Antonio Martínez Sáez, de Francisco y Melchora.
José Conesa, de Soledad.

Torreagüera.

Antonio Sánchez Almagro, de Tiburcio y Dolores.
Salvador García Morales, de Joaquín y Dolores.
José Cuevas Cárnavas, de Juan y Paula.

Valladolises.

Ignacio Paredes Alcaraz, de Julián y Rosa.
Antonio Cazorla Olivo, de Fulgencio y María.
Juan Avilés Pedreño, de Vicente y María.
Carlos Guillén Vidal, de José y Rosario.
Pedro Navarro Soto, de Pedro y Luisa.

Zeneta.

Francisco Sánchez Sánchez, de Juan Antonio é Isabel.
José Costa Hernández, de Antonio y María.
Ángel García Soler, de Antonio y Salvadora.

Número 479.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don Juan de la Cruz Periago Arcas, Presidente de la cuarta sección de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo sido notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en el Parque de Bomberos, local designado por este Excelentísimo Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, ante esta Sección, el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días tres y siguientes del mes de Marzo próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Lorca veintidós de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Presidente de la Sección, J. de la C. Periago.—El Secretario, Francisco Cayuela.

Mozos que se citan.

Alfonso Martínez Campos, de Alfonso y María.
Alfonso Pérez Peñas, de Juan y Antonia.
Agustín Abellán Mulero, de Andrés y Rosalía.
Ángel López Mula, de Pedro y María.
Ángel Jodar López, de Andrés y Rosa.
Andrés Llamas Martínez, de José é Isabel.
Andrés García Gázquez, de José y Gregoria.
Andrés Tudela San Mateo, de Ginés y María.
Antonio Giménez Noguera, de Pascual y Juana.

Antonio Bomas Oliver, de Antonio y María Rosario.
Antonio López Rojo, de Feliciano y Teresa.
Antonio Carrillo Oliver, de Juan y María.
Antonio Zaragoza Garcia, de Juan y Vicenta.
Antonio José Belmonte Alcaraz, de Agustín y Joaquina.
Bartolomé Martínez López, de Bartolomé y Francisca.
Bernardo Fernández Marín, de Bernardo y Antonia.
Cristóbal Espin García, de Antonio y Juana.
Cristóbal Giménez Lázaro, de María.
Damián Sánchez Cuadrado, de Ginés y Ana.
Diego Gómez Gómez, de Antonio y María Josefa.
Diego Mompeán Gómez, de Juan y Antonia.
Diego García Bomas, de Diego y María.
Diego Guirao Garcia, de Diego y Mariana.
Domingo Martínez Martínez, de Francisco y Ana.
Eugenio Vidal Vidal, de Cristóbal y Juana.
Francisco Romero López, de Francisco y Nicolasa.
Francisco Martínez Gázquez, de Juan é Isabel.
Francisco Ruiz Gallego, de Benito y Manuela.
Francisco García Martínez, de José y Juana.
Francisco Cantos Pintor, de Juan y Josefa.
Ginés Cerezo Chico, de José y Angélica.
Ginés Bernal Sánchez, de Ginés y Francisca.
Gregorio de San Mateo Quesada, de Trinidad y Alfonsa.
Jesús Rojo López, de Andrés y Josefa.
José Manuel Noguera Sánchez, de Andrés y Rosa.
José Cabrera Sánchez, de José y Catalina.
José Picón García, de Francisco y Antonia.
José Ramírez López, de Juan y Lucía.
José Mat o Ruiz, de Salvador y Juana.
José Pérez González, de Ramón y Josefa.
José Romera Ruiz, de Tomás y Juana.
José Escámez, Sánchez, de Francisco y Nicolasa.
José Pérez García, de Francisco y Antonia.
Julián Barnés Ruiz, de Miguel y Rosa.
Juan Arcas, de Juan.
Juan Bernal Pérez, de Pedro y Antonia.
Juan Mellinas Ayen, de Ginés y Concepción.
Juan Pérez Plazos, de Pedro é Isabel.
Juan Sánchez González, de José Patricia.
Juan Morales Pérez, de Andrés y Juana.
Juan Rubio Martínez, de Antonio y Josefa.
Juan Pérez Sánchez, de Francisco Manuela.
Juan Pedro Gázquez Morales, de Antonio y Matea.
Juan Pérez Abril, de Juan José y Lucía.
Juan Aguilera González, Miguel y María.
Juan Clemente Piazas, de Juana.
Juan Pedro Miravete Martínez, de Juan y Trinidad.
Juan López Viudez, de Antonio y Manuela.
Manuel Andreo Merios, de Antonio y Catalina.
Manuel Reinaldo Torres, de Francisco y Juana.

Marcos Gómez López, de Bartolomé y Antonia.
Manuel Carrillo Gallardo, de José y Gregoria.
Miguel Navarro Quesada, de Ignacio y Ana.
Miguel Mateos Quiñonero, de Miguel y Juana.
Miguel Ruiz Andreo, de Miguel y Teresa.
Pascual Giménez Fernández, de Marcos y María.
Pedro Moreno Martínez, de Antonio y Encarnación.
Pedro Martínez Soto, de Pedro y Luisa.
Pedro García Martínez, de Juan y María.
Pedro López García, de Alfonso y Josefa.
Pedro Navarro Martínez, de Juan y Catalina.
Pedro Ros Pérez, de Pedro y María.
Pedro José Hernández Sánchez, de Pedro y María.
Pedro Carmona D z, de Francisca é Isabel.
Pedro López Giménez, de Alfonso y Manuela.
Pedro Ruzafa Martínez, de Ramón y Antonia.
Ramón López Muñoz, de José y Juana.
Ramón Martínez López, de José y María.
Ramón Romera Sánchez, de José y Francisca.
Rodrigo Corbalán Fernández, de Rodrigo y María.
Salvador Arcas Gázquez, de Juan y Francisca.
Sebastián Moreno Miravets, de Juan y Mat a.
Serafin Romera García, de Miguel é Isabel.
Tomás Mora, de Santos.
Vicente Marín Molina, de Juan y Francisca.
José Cotes Expósito, de Juan y Concepción.
Juan Cuadrado J. J. r. de Francisco y María.
Juan Gázquez Pérez, de Jerónimo y Juana.
Lázaro Piernas Veas P. de Tudela, de José y Josefa.
Lucas Sánchez García, de Francisco Josefa.
Saturnino Sánchez Martínez, de Pedro y Amalia.
Vicente Marín González, de Juan y María.

Octava sección.

Número 430.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Sáez de Irureta José Luis, natural de Madrid, de estado casado, de profesión sastre, de 34 años de edad, hijo de Pedro y de Concepción, domiciliado últimamente en Cartagena, calle del Carmen 54, procesado en causa número 18 de 1916, por el delito de disparo y lesiones, seguida en este Juzgado, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 21 de Febrero de 1918.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Manuel L. y Avilés.

Número 459.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

López Martínez Antonio, natural de Mula, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Alcantarilla y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesada en causa núm. 220 de 1917, por el delito de estafa, seguida ante este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 21 de Febrero de 1918.—El Secretario, P. H.; Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, A. Ortega y Soler.

Número 498.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

El dueño del vapor italiano, llamado «Alcázar», domiciliado últimamente en Aguilas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento en causa por hurto de efectos, instruida por dicho Juzgado.

Anuncios

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias a la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández